



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



06 FEB 1996

VISTO: Las rendiciones de cuentas de los meses: **Octubre, Noviembre y Diciembre/94** - Ejercicio 1994, presentada por la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma total de Pesos \$ 2.574.326,78 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho importe está compuesto por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 1.458.945,23) y que corresponden a los ingresos de los meses Octubre - Noviembre y Diciembre del año 1994;

Que, los Egresos correspondientes a los tres (3) meses presentados arrojan un total de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 1.115.381,55);

Que, de acuerdo a los Informes Nros ^{399-405-406/95} T.C.P. producido por la Revisora de Cuentas y Contadora Fiscal, se aconseja proceder a la aprobación total de Ingresos por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 1.458.945,23), debiendo tener en cuenta las Recomendaciones efectuadas y detalladas en Anexo II a la presente;

Que, según lo expuesto en los informes de referencia se aconseja proceder a la aprobación parcial de los Egresos hasta la cifra de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 947.185,19.-). Manteniéndose Pendiente de aprobación por Capítulo de observaciones la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 168.196,36.-), discriminado en Anexo I;

Que, el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de los fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Artº2 inciso b de la Ley 50;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

Artículo 1º- Aprobar en forma total los ingresos de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 1994 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad por el importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 1.458.945,23), debiendo tener en cuenta las recomendaciones efectuadas y detallada en Anexo II a la presente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Artículo 2º- Aprobar parcialmente los Egresos de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 1994 hasta la cifra total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 947.185,19.-).

Artículo 3º- Mantener pendiente de aprobación por Capítulo de observaciones que corre agregado como Anexo I la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 168.196,36.-), concediendo al responsable un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para que regularice el mismo.

Artículo 4º- Aconsejar al responsable/s que deberán tener en cuenta las recomendaciones detalladas en Anexo II adjunto a la presente, en lo concerniente a las Rendiciones de Viáticos, bajo apercibimiento de formular los cargos correspondientes a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º- Declarar libre de responsabilidad al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingº Antonio Moresi, por los conceptos e importes detallados en los Artículos 1º) y 2º).

Artículo 6º- Registrar, comunicar al responsable, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artº2) vencido el mismo, se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.

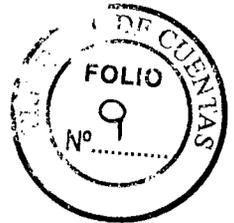
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 04 /96.

G. P. N. BLAUDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.P Nº 04 / 94

CAPITULO DE OBSERVACIONES: Octubre/94

- EGRESOS - GASTOS GENERALES:

- Orden de Pago 204.- Fagón S.R.L. por \$ 510,00.-
Falta rendir el expediente Nº 231/94 que corresponde a la mencionada orden de Pago.

COMBUSTIBLE: SISTEMA VALES

- Exptes: 282/94 Autosur Rio Grande \$ 343,20-

a) Fs. 5 y 17. La autorización figura con un Número de legajo y Número de dominio diferente.

b) Fs. 23. El importe autorizado no coincide con el total de la Factura (Fs.22).

c) Fs. 28. La autorización está hecha por 91 Lts. de gas-oil para el vehículo "Merex". Se solicita aclarar a qué pertenece "Merex" (camioneta, auto.) , especificando tarea que realiza.

d) Fs. 29,30,31. Facturas rendidas sin los correspondientes vales de autorización, debiendo requerirse remitan los mismos.

e) Fs. 7. Autorización de combustible sin firma del responsable.

-Expte. 305/94. Autosur Río Grande. \$ 670,68.

a) Fs. 15. La autorización Nº 399 se encuentra incompleta, por lo que no se interpreta cuál sería el gasto.

b) Fs. 26. Factura 1251 sin el correspondiente vale de autorización.

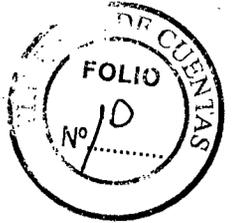
c) Fs. 34. La autorización está para dos vehículos simultáneos sin discriminación de litros de combustible para el control y sin firma del responsable.

d) Fs. 37. Factura 304. no acompaña la correspondiente autorización para el lavado de vehículo.

e) Fs. 38. En la Resolución se autoriza el pago de lavado de vehículos pero no especifica cuál, y no menciona tampoco Nº de dominio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Expte. 289/94.- Pago a Vialidad Nacional por Convenio de \$ 30.000,00.-. Se deberá indicar cuáles fueron los trabajos ejecutados referidos en el mencionado expediente.

VIATICOS:

-Expte. 243/94.- Agente Lufiego por \$ 750,00.-. El cheque emitido Nº 06555465 en la orden de Pago Nº 249/94, figura en el extracto bancario por \$ 1.250,00.-, deberá informar a qué corresponde la diferencia.

FONDO PERMANENTE Nº 14/94 - \$ 3.732,77.-

a) Se requiere informe respecto a qué pertenece el saldo a rendir que figura en la conciliación presentada, por \$ 963,16.- adjuntando comprobantes respaldatorios.

b) Falta rendir el comprobante del depósito por \$ 100 integrando la reposición del Fondo.

c) Explicar que compone el saldo que traslada de un fondo a otro en la planilla de rendición de comprobantes. Debiendo justificar con comprobantes respaldatorios.

d) En la conciliación Bancaria presentada figuran \$ 304 como saldo real Bancario. Al respecto deberá informar cómo se compone el mismo.

TOTAL OBSERVADO DE GASTOS GENERALES..... \$ 36.006,65.-

Importa el presente Capítulo de observaciones la suma total de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.006,65.-).=====

C. P. D. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P. Nº 04 /96.-

CAPITULO DE OBSERVACIONES - Noviembre/94

I) GASTOS EN PERSONAL: Expte. 335/94. \$ 75.981,00.-

a) Se remiten en devolución todos los recibos de Haberes (63) boletas que suman la cifra mencionada (expte- 335/94) por falta del VºBº del superior jerárquico.

b) Titulo Universitario: Se requiere información acerca del criterio utilizado para la aplicación porcentual efectuada del 15% sobre asignación por Categoría ya que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 838/91 se indica que el porcentaje a aplicarse debe ser del 25% sobre asignación de la Categoría.

c) Pagos por Asignaciones familiares:

Agente Vargas Toledo:

Asignación Familiar: 2 hijos
Familia numerosa: 1
Escolaridad media numerosa: 1

Agente Gonzalez Sergio:

Escolaridad media: 1
Radicación Familiar: 1
No se abona asignación por hijo.

Agente Castro Héctor:

Prenatal Familia numerosa \$ 60, este importe no se ajusta a lo reglamentado por Decreto 809/93.

Deberá informar criterios adoptados para la liquidación de los mismos.

Total pendiente de aprobación, gastos en personal \$ 75.981,00.-

II) Gastos generales:

Expte. 342/94. Servicio de Limpieza \$ 2.300.-

Deberá remitir copia autenticada del Contrato realizado que avala el pago realizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Expte. 349/94. Pago según convenio con Vialidad Nacional \$ 15.000.-

Deberá enviar copia autenticada de la Resolución que menciona la forma y montos a pagar s/ convenio, además se solicita el detalle de trabajos efectuados de donde surgen los conceptos abonados.

COMBUSTIBLES: Sistema vales - \$ 2736,25.-

Exptes Nº 343,344,345,370,378 y 387/94: Verificados los mismos se observan que rinden autorizaciones (vales) con detalles en blanco. Ejemplo: expte. 343/94 fs. 28-30, expte. 344/94. fs. 13,14,15,17,27,29,y 34.

-fs. 29 autorizaciones sin firmas, fs.39-41. autorizaciones con el mismo número de legajo, dominio, observándose además que en el mismo día se realizó igual carga de combustible por distintos choferes.

Al respecto se observa el total de la cifra rendida y descargada en Balance de pesos(\$ 2.736,25), requiriéndose del responsable remita los correspondientes vales pendientes y explique detalladamente el control que se utiliza con este sistema, y remita todos los antecedentes requeridos en meses anteriores.

TOTAL OBSERVADO EN GASTOS GENERALES: \$ 20.036,25

Importa el presenta Capítulo de Observaciones **Gastos en Personal y Gastos Generales** la suma total de \$ 96.017,25.-


G. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION T.C.P. Nº 04 /96.
CAPITULO DE OBSERVACIONES MES DE DICIEMBRE/94

I) GASTOS EN PERSONAL:

- Expte. 397/94 (haberes Noviembre) Agente Martinez
Juan Carlos \$ 1.626.-

- El recibo se encuentra con dos firmas diferentes sin la correspondiente salvedad.

- Observándose además que se efectuaron ajustes de remuneraciones en los siguientes códigos:

- 002 asignación de Categoría
- 071 zona desfavorable
- 081 remuneración no bonificable.

Al respecto deberá remitir el instrumento Legal que avale los ajustes realizados.

- Expte. 397/94 (haberes Noviembre) Santomé Marcelo \$
746.-

- Falta la firma del superior jerárquico.

- Seguro de Vida Colectivo \$ 25,76

Se observa que no se consideró para el cálculo de descuento la cifra liquidada dentro del código Responsabilidad Jerárquica.

- Agente Torres Carbonell \$ 2.809.-

Se observó un ajuste sobre título Universitario por el que deberá informar:

- Sobre qué porcentaje se aplicó el mismo.
- Sobre qué períodos se efectuó ese ajuste.
- Porqué no se encuentra reflejado el mismo dentro del concepto zona desfavorable.

- Debiendo acompañar además la documentación correspondiente que avale los pagos efectuados.

Orden de Pago 350/94 \$ 55,38. Aporte A.T.E.

Deberá fundamentar las razones por las cuáles se depositó este aporte fuera de término (12-01-95), teniendo en cuenta que el mismo corresponde a los haberes de noviembre/94, descargado al Balance de Diciembre/94 mediante orden de pago fotocopiada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Expte.397/94 Haberes Moresi Antonio.

Asignaciones Familiares:

Deberá informar los motivos por los cuáles se encuentra abonado diferentes cargas familiares. Ejemplos:

- Período 9-94. no declara asignación familiar.
- Período 10-94. se abona por dos hijos.
- Período 11-94. se abona únicamente por esposa.

TOTAL OBSERVADO GASTOS EN PERSONAL: \$ 5.262,14

II) GASTOS GENERALES:

-Expte. 411/94. Cóccaro Hns. \$ 24.441,94.

Se solicita remitir el expte. 329/94 por el cuál se tramitó la Licitación Privada Nº 1/94; a los fines de poder analizar el pago del certificado Nº 1 .

-Orden de Pago 340/94. Man Pinturería \$ 2.120.- Se solicita remitir el expte. 213/94 y orden de compra 061/94 mencionados en la Orden de pago de referencia.

- Expte.436/94 Elásticos Antonio \$ 250.

Orden de Pago 388/94 fecha de pago 28-12-94, en la misma se menciona que el pago se realizó mediante cheque Nº4866392. Habiéndose verificado con el extracto Bancario el mismo corresponde al pago del expte.443/94 \$ 640. Se solicita informar con qué Nº de cheque fué abonado el importe de \$ 250 (expte.436/94).

-Expte 384/94. Viático Folledo Carlos \$ 750.

Fs. 6 segundo párrafo del considerando se menciona que ésta comisión fué realizada en base a lo determinado en Artº 1 inciso q reglamento del Consejo Vial Federal, al respecto deberá remitir:

- Copia legalizada del Reglamento por el que se dispone el pago.
- Planilla de viático completa consignando (días, horarios de salida y llegadas y firmas con aclaración del agente y responsable que autorizó la misma).

FONDO PERMANENTE Nº 15- Expte- 420/94- \$ 3.348,38 .-

Se procede a la observación total del mismo requiriéndose informe lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Porqué el cheque Nº4902024 figura en extracto bancario por \$ 115,40 y en la planilla de rendición el mismo se refleja por \$60,00.-

- Cheque Nº4902021 se emite según extracto bancario por \$83 y se rinde por planilla \$89.

- Cheque Nº 4902022 según extracto bancario sale por \$ 130 figurando en planilla 120,69.

- Fs. 29 del expte. de referencia se encuentra rendido recibo de pago por repuestos \$ 10,00, al cuál le falta adjuntar la factura correspondiente.

TOTAL OBSERVADO GASTOS GENERALES \$ 30.910,32.-

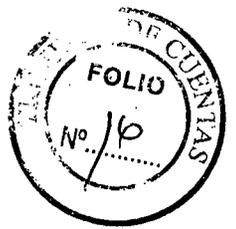
Importa el presente Capítulo de observaciones la suma total de Pesos \$ 36.172,46.-


G. P. D. CLAUDIO RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II RESOLUCION T.C.P. N° 04 196

CAPITULO DE RECOMENDACIONES-

I) INGRESOS: Plazo Fijo.

Se recomienda aplicar lo establecido en el Artº 22 de la Ley 6 de contabilidad para los intereses por plazo fijo, dentro del mes en el cuál se produzcan los vencimientos de cada certificado.

II) EGRESOS:

a) Gastos en Personal:

Las autorizaciones de cobro deberán contener firmas y aclaraciones de firmas del agente que autoriza y del autorizado certificando los mismos con el VºBº del superior jerárquico (firma y aclaración).

b) Viáticos:

Los mismos deberán rendirse dentro de los 30 días de su realización; y se deberá reflejar al balance únicamente los cargos definitivos y reales del mes. Ejemplos:

- Exptes Nros; 250-273-275-291 y 292/94- Corresponden a comisiones de servicios que fueron realizadas y abonadas en los meses de Mayo-Julio-Agosto y Setiembre/94, descargándose en balance del mes de Octubre/94.

C) Fondo Permanente:

El mismo deberá rendirse de acuerdo a lo reglamentado en el Artº57 de la Ley 6 de contabilidad y su Decreto Reglamentario, como asimismo su modificatorio Decreto 2640/86 (reglamentación y manejo del mismo).

d) Balance General:

No deberán reflejar ninguna operación que no represente cargos reales y definitivos.

e) Análisis de las Cuentas Corrientes:

Los cheques pendientes de cobro, deberán reflejarse en cada conciliación mensual.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia